



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- (EXPEDIENTE 251/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE- CEPYME GUADALAJARA PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Confederación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, con el objeto de fomentar el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (219.000,00 €), con cargo a la partida 422 47901 “Convenio CEOE-CEPYME” del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, Dña. M^a SOLEDAD GARCÍA OLIVA, Presidenta de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, con N.I.F. G-19011840, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (219.000,00.-€) en su partida 422 47901, para llevar a cabo el CONVENIO con la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia. Para ello, abordará diferentes líneas de actuación, al objeto de fomentar el desarrollo y el crecimiento económico de la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, para promover el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (219.000,00.-€), con cargo a la partida 422 47901 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.

2. Gastos de difusión de la ayuda.
3. Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
4. Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
5. Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
6. Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para promover el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia.

Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto no deberán superar el 40% de la subvención concedida. Asimismo, para llevar a cabo el Programa de apoyo a los emprendedores de la provincia se destinará un mínimo de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (43.800.-€). Es decir, el 20% de la subvención.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. No obstante, el importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 80% de la subvención concedida.

Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las ofertas deberán:

- Estar fechadas con carácter previo a la contratación.
- Referirse de forma clara, individualizada y comparable a la actividad, servicio o suministro concreto objeto de subvención, debiendo presentarse ofertas diferenciadas para cada actuación subvencionada.
- No se admitirán presupuestos genéricos o referidos a servicios globales, actividades múltiples o periodos anuales, ni aquellos que agrupen varias actuaciones en un único importe sin desglosar, al no permitir la adecuada comparación entre ofertas ni la verificación del coste de cada actividad subvencionada.
- Incluir un desglose suficiente de los conceptos que componen el precio, de forma que permita verificar la adecuación del gasto a mercado y su vinculación con la actividad subvencionada.
- A efectos de la aplicación del umbral de 15.000 euros, no se admitirá el fraccionamiento del gasto. Cuando varias actuaciones respondan a una misma finalidad, formen parte de un mismo proyecto o se contraten con un mismo proveedor de forma conjunta o sucesiva, se considerará el importe acumulado de dichas actuaciones. No se admitirán desgloses artificiosos realizados con la finalidad de eludir la obligación de solicitar tres ofertas.
- Identificar claramente al proveedor, incluyendo sus datos fiscales.
- Estar debidamente firmadas o contar con medios que permitan acreditar su autenticidad y origen (firma electrónica, correo electrónico verificable u otro medio válido).

La falta de correspondencia entre las ofertas, el presupuesto aprobado y el gasto finalmente justificado, así como la ausencia de desglose suficiente, podrá determinar la no admisión total o parcial del gasto.

No se admitirán ofertas aportadas exclusivamente en fase de justificación que no permitan acreditar de forma fehaciente su solicitud previa ni su relación directa con el gasto finalmente ejecutado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
2. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
3. Los intereses deudores de cuentas bancarias.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Los gastos derivados de la contratación de actuaciones artísticas, espectáculos, animación o similares (incluyendo cómicos, actuaciones musicales u otros contenidos de carácter lúdico), cuando no resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni estén directamente vinculados a la consecución de sus objetivos.

En particular, no se considerarán subvencionables los gastos asociados a galas, eventos o actos de carácter protocolario o promocional en los que dichas actuaciones tengan una finalidad accesorio, recreativa o de entretenimiento.

7. Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá declarar la totalidad de los ingresos y recursos obtenidos para la financiación de la actividad, incluidos ingresos propios, patrocinios, cuotas u otros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En caso de producirse sobrefinanciación, se procederá a la reducción de la subvención en la cuantía necesaria, debiendo reintegrarse el exceso percibido junto con los intereses correspondientes.

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses en la ejecución de las actuaciones financiadas. A estos efectos, se entenderá por conflicto de intereses cualquier situación en la que los responsables de la gestión o contratación pudieran tener intereses directos o indirectos que comprometan su imparcialidad.

La entidad vendrá obligada a:

- Prevenir, detectar y comunicar cualquier posible conflicto de intereses.
- Garantizar que la selección de proveedores se realiza conforme a criterios de objetividad, eficiencia y economía.
- Declarar, en la fase de justificación, las relaciones existentes entre la entidad y los proveedores contratados, especialmente aquellas que pudieran suponer un conflicto de intereses, directo o indirecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de comunicación de posibles conflictos de intereses, podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos afectados.

Séptima. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Octava. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 20% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Décima. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

La documentación a presentar será:

1 Memoria de la actuación justificativa, que incluirá una Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y un Informe de los resultados obtenidos.

La memoria deberá describir de forma detallada las actividades efectivamente realizadas, indicando para cada una de ellas:

- Denominación de la actividad.
- Descripción de su desarrollo.
- Fecha y lugar de realización.
- Número de participantes o asistentes, en su caso.
- Resultados obtenidos o grado de cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, deberá aportarse documentación acreditativa de la realización de las actividades, incluyendo:

- Material gráfico (fotografías u otros soportes).
- Programas, carteles, publicaciones o documentación generada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Evidencia de la difusión de la actividad.

Igualmente, deberá acreditarse la adecuada publicidad de la financiación, mediante la inclusión del logotipo o mención de la entidad concedente en los materiales y actuaciones realizadas.

A su vez, deberá documentarse el coste total de cada actividad, así como la totalidad de los ingresos y ayudas concurrentes que la financien.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá aportar:

- Desglose definitivo de los costes de cada actividad.
- Relación de ingresos obtenidos (aportaciones de asistentes, cuotas, entradas, patrocinios u otros).
- Identificación de otras ayudas o subvenciones concurrentes.

Deberá existir coherencia entre el presupuesto incluido en la memoria inicial y los gastos finalmente ejecutados, debiendo justificarse adecuadamente cualquier desviación.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos, el coste real de la actividad.

La falta de acreditación del coste total o de los ingresos obtenidos podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos subvencionados.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades cuyo coste total y financiación no se encuentren suficientemente identificados.

La entidad beneficiaria deberá declarar de forma expresa, completa y veraz la totalidad de los ingresos y recursos que financien cada actividad subvencionada, no admitiéndose la omisión o falta de cumplimentación de dicha información.

La inexactitud, omisión o falta de correspondencia entre los ingresos declarados, el coste de la actividad y los gastos justificados, se considerará incumplimiento de la obligación de justificación, pudiendo dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, e incluso al reintegro de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Administración podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados, quedando la entidad obligada a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

A efectos de lo anterior, no podrá determinarse el importe definitivo de la subvención, en tanto no quede suficientemente acreditado el coste total de la actividad y la inexistencia de sobrefinanciación.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

- Declaración Responsable: Anexo III.
- Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

Las facturas deberán incluir un desglose suficiente de los gastos, que permita identificar las unidades ejecutadas, los precios aplicados y su correspondencia con el presupuesto aprobado.

No serán admisibles facturas o documentos justificativos con conceptos genéricos o importes globales que impidan verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.

- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

- Anexo IV: Declaración responsable de conflicto de intereses.
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Undécima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Duodécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimotercera. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimocuarta. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimoquinta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimosexta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimoséptima. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimooctava. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimonovena. - La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigesimoprimera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I



MEMORIA DESGLOSADA EXPEDIENTE 251/2026: CONVENIO CEOE-CEPYME

1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y CEOE-CEPYME Guadalajara para el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a impulsar el desarrollo económico, la competitividad empresarial y el crecimiento del tejido productivo de la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2026.

Las actuaciones previstas tienen como finalidad apoyar a las empresas, autónomos, emprendedores y asociaciones empresariales de la provincia mediante la organización de programas, encuentros empresariales, jornadas técnicas, acciones de formación, iniciativas de promoción empresarial y actividades de dinamización económica que favorezcan la generación de oportunidades de negocio, la mejora de la competitividad y el fortalecimiento del tejido empresarial provincial.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades objeto de este convenio serán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el marco del convenio se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Programa Socio a Socio.
- Foro de Recursos Humanos.
- Premios Excelencia Empresarial.
- GuadaNetwork.
- Comercio Exterior
- Jornadas empresariales.
- Programa de Apoyo a Emprendedores.
- Programa Lidera Empresaria.
- Otras acciones de promoción económica y dinamización empresarial
- Actuaciones complementarias desarrolladas sin financiación con cargo al convenio.

Las actuaciones descritas en la presente memoria constituyen la planificación prevista para la ejecución del convenio durante el ejercicio 2026. Su desarrollo podrá adaptarse a las necesidades detectadas, a la demanda empresarial y a las circunstancias organizativas, manteniendo en todo caso el objeto, finalidad y presupuesto global del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara.

4. PRESUPUESTO DE CADA ACTIVIDAD

4.1. Programa Socio a Socio

Descripción: El Programa Socio a Socio tiene como finalidad fomentar las relaciones comerciales entre las empresas asociadas a CEOE-CEPYME Guadalajara, favoreciendo el conocimiento mutuo, la generación de oportunidades de negocio y el fortalecimiento del mercado interior de la provincia. Dentro de este programa se desarrollarán acciones de comunicación y promoción de las empresas participantes, incluyendo la edición y difusión de la Guía Socio a Socio, así como otras actuaciones destinadas a incrementar la visibilidad de las empresas asociadas y promover la contratación de bienes y servicios entre ellas.

Fecha prevista: durante los meses de marzo y abril de 2026, permaneciendo en circulación y disponible durante todo el ejercicio 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara y medios digitales de CEOE-CEPYME Guadalajara.

Destinatarios: Empresas asociadas a CEOE-CEPYME Guadalajara, autónomos, emprendedores, asociaciones empresariales, instituciones públicas, entidades colaboradoras y, en general, empresas y profesionales de la provincia de Guadalajara interesados en establecer relaciones comerciales y de colaboración empresarial.

Presupuesto de la actividad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño, maquetación, impresión, actualización y difusión de la Guía Socio a Socio, incluyendo la elaboración de materiales promocionales y soportes de comunicación asociados (cartelería, adaptación de publicidad, tarjetas identificativas y pegatinas).	14.410,00 €
TOTAL	14.410,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	12.392,60 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	2.017,40 €
TOTAL	14.410,00 €

4.2. Foro de Recursos Humanos

Descripción: Organización del 20º Foro de Recursos Humanos de Guadalajara, encuentro anual dirigido a profesionales de recursos humanos, directivos y responsables de empresas de la provincia, orientado al análisis de las principales tendencias en gestión del talento, liderazgo, relaciones laborales, transformación organizativa y bienestar en el trabajo. El Foro incluirá ponencias, mesas redondas, casos de éxito y espacios de networking entre profesionales.

Fecha prevista: mayo de 2026

Lugar: Hotel Guadalajara Conference Center Affiliated by Meliá

Destinatarios: Empresas de la provincia, responsables de recursos humanos, directivos, mandos intermedios y profesionales especializados.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño y desarrollo de imagen gráfica, impresión de pop-up textil, sonido, decoración, apoyo a ponentes, proyección, vídeo, asistencia técnica, vídeo de presentación y atril	14.860,00 €
Impartición de conferencias	5.650,00 €
Alquiler de sala	1.622,73 €
TOTAL	22.132,73 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	19.034,15 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	3.098,58 €
TOTAL	22.132,73 €

4.3. Premios Excelencia Empresarial

Descripción: Los Premios Excelencia Empresarial constituyen el principal reconocimiento al tejido empresarial de la provincia de Guadalajara, distinguiendo la trayectoria, el esfuerzo, la innovación, la internacionalización, la sostenibilidad y la contribución al desarrollo económico y social de las empresas de la provincia. La actuación comprende la organización integral del evento, incluyendo la gestión de candidaturas, reuniones del jurado, acciones de comunicación y difusión, producción técnica, organización de la gala de entrega y demás actuaciones necesarias para su celebración. Cabe destacar que, entre las distintas categorías de los Premios Excelencia Empresarial, se incluye la categoría "Empresa del Año", máximo reconocimiento otorgado en la gala, cuyo galardón es entregado por la Diputación Provincial de Guadalajara en su condición de patrocinador principal del evento, poniendo de manifiesto su compromiso con el reconocimiento y la promoción de la excelencia del tejido empresarial de la provincia.

Fecha prevista: 21 de noviembre de 2026

Lugar: Guadalajara Green

Destinatarios: Empresas de la provincia de Guadalajara, empresarios, autónomos, asociaciones empresariales, instituciones públicas, entidades colaboradoras, representantes del ámbito económico y social, medios de comunicación y, en general, el tejido empresarial provincial.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Organización técnica, coordinación del evento, diseño de la imagen corporativa, producción, montaje, escenografía y medios audiovisuales	29.500,00 €
Presentadora	2.000,00 €
Publicidad	8.300,00 €
Envío postal invitaciones	800,00 €
Alquiler de salón	6.500,00 €
TOTAL	47.100,00 €

Financiación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	40.506,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	6.594,00 €
TOTAL	47.100,00 €

4.4. Guadanetwork

Descripción: GuadaNetwork es un programa de networking empresarial orientado a favorecer la creación de relaciones profesionales entre empresas, autónomos y emprendedores de la provincia de Guadalajara. A través de encuentros empresariales periódicos se facilita el intercambio de experiencias, la identificación de oportunidades de colaboración, la generación de sinergias y el establecimiento de nuevas relaciones comerciales que contribuyan a fortalecer el tejido empresarial provincial.

Fecha prevista: Enero a diciembre de 2026, con encuentros empresariales de carácter periódico distribuidos a lo largo del ejercicio.

Lugar: Diferentes municipios de la provincia de Guadalajara, en función de la programación de cada encuentro. Durante 2026 ya se han celebrado sesiones en Guadalajara, Alovera, Yebes y El Casar, estando prevista la realización de nuevas ediciones en otros municipios de la provincia.

Destinatarios: Empresas, autónomos, emprendedores, profesionales, asociaciones empresariales y entidades colaboradoras de la provincia de Guadalajara interesadas en establecer relaciones comerciales, generar oportunidades de negocio y fomentar la colaboración empresarial.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Actualización y desarrollo de imagen, coordinación, seguimiento, captación de participantes y contratación de ponentes, incluye gestión de la plataforma para el desarrollo del proyecto y asistencia técnica de los encuentros.	14.800,00 €
TOTAL	14.800,00 €

Financiación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	12.728,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	2.072,00 €
TOTAL	14.800,00 €

4.5. Comercio Exterior

Descripción: El Programa de Comercio Exterior tiene como finalidad fomentar la internacionalización de las empresas de la provincia de Guadalajara mediante la organización de jornadas formativas y de información especializada sobre mercados internacionales, oportunidades de negocio, exportación e implantación en el exterior, facilitando a las empresas herramientas y conocimientos para mejorar su competitividad en mercados internacionales. nuevas relaciones comerciales que contribuyan a fortalecer el tejido empresarial provincial.

Fecha prevista: Durante el ejercicio 2026, mediante la organización de dos ciclos de jornadas, previstos inicialmente para los meses de marzo y octubre.

Lugar: Guadalajara, en modalidad presencial, virtual o híbrida, en función de las necesidades organizativas.

Destinatarios: Empresas, pymes, autónomos, emprendedores y profesionales de la provincia de Guadalajara interesados en iniciar o consolidar su actividad internacional.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Organización técnica de los ciclos de jornadas de comercio exterior, incluyendo plataforma tecnológica, coordinación y soporte técnico.	1.134,00 €
TOTAL	1.134,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	975,24 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	158,76 €
TOTAL	1.134,00 €

4.6. Jornadas empresariales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Descripción: Organización de jornadas, seminarios y encuentros técnicos dirigidos a empresas, autónomos y profesionales de la provincia sobre materias de interés para la actividad empresarial. Las jornadas abordarán, entre otras cuestiones, novedades normativas, digitalización, sostenibilidad, financiación empresarial, innovación, gestión empresarial, recursos humanos y otras materias de actualidad que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas.

Fecha prevista: Durante el ejercicio 2026, en función de las necesidades detectadas y de la actualidad normativa y empresarial. Hasta la fecha de elaboración de esta memoria se han celebrado las siguientes jornadas:

- 24 de febrero de 2026: La relación laboral después de una incapacidad permanente.
- 12 de marzo de 2026: Inspección de Trabajo en 2026.

Lugar: Principalmente en Guadalajara, sin perjuicio de que puedan celebrarse en otros municipios de la provincia

Destinatarios: Empresas, autónomos, emprendedores, directivos, profesionales y asociaciones empresariales de la provincia de Guadalajara interesados en la actualización de conocimientos y en el análisis de materias de interés para la actividad empresarial.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de sala y/o servicio de restauración	1.638,84 €
TOTAL	1.638,84 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	1.409,40 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	229,44 €
TOTAL	1.638,84 €

4.7. Programa de Apoyo a Emprendedores

Descripción: El Programa de Apoyo a Emprendedores tiene como finalidad favorecer la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales en la provincia de Guadalajara. Para ello se desarrollarán actuaciones de asesoramiento individualizado, información sobre ayudas y financiación, acompañamiento en la elaboración del proyecto empresarial, orientación en los trámites de constitución de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

empresas y acciones formativas dirigidas a mejorar las capacidades de los emprendedores y aumentar las posibilidades de éxito de sus iniciativas.

Fecha prevista: Entre el segundo y el cuarto trimestre de 2026, mediante un proceso que comprenderá la selección de los proyectos participantes, sesiones de asesoramiento individualizado, talleres formativos colectivos, acciones de acompañamiento y una presentación final de los proyectos.

Lugar: Provincia de Guadalajara. Las actuaciones presenciales se desarrollarán principalmente en la ciudad de Guadalajara, sin perjuicio de la celebración de actividades en otros municipios de la provincia cuando así se considere conveniente. Dado que una parte importante de las participantes procede de distintos puntos de la provincia, las sesiones de mentoría y acompañamiento podrán realizarse tanto de forma presencial como mediante herramientas de videoconferencia, facilitando la conciliación y garantizando la igualdad de acceso al programa.

Destinatarios: Personas emprendedoras, promotores de proyectos empresariales, empresas de reciente creación, autónomos y personas interesadas en iniciar una actividad económica en la provincia de Guadalajara.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño, elaboración, coordinación y difusión del Programa, incluyendo la maquetación e impresión de materiales divulgativos, la gestión de inscripciones, la captación y seguimiento de participantes, la coordinación de mentores y expertos, y la organización de talleres y actividades formativas.	27.300,00 €
Consultoría tecnológica, soporte informático especializado y asistencia técnica integral	12.500,00 €
Reconocimientos a proyecto emprendedores	4.000,00 €
TOTAL	43.800,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	37.668,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	6.132,00 €
TOTAL	43.800,00 €

4.8. Programa Lidera Empresaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Descripción: El Programa Lidera Empresaria tiene como objetivo impulsar el emprendimiento femenino, favorecer el crecimiento de empresas lideradas por mujeres y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial. El programa contempla actuaciones de mentoría personalizada, formación especializada, encuentros de networking, intercambio de experiencias, visibilización del liderazgo femenino y acciones de acompañamiento orientadas al desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos empresariales liderados por mujeres de la provincia de Guadalajara.

Fecha prevista: Entre el segundo y el cuarto trimestre de 2026, mediante un itinerario de mentoría, formación, acompañamiento y networking dirigido a mujeres empresarias y emprendedoras, que concluirá con la presentación final de los proyectos participantes.

Lugar: Principalmente en la provincia de Guadalajara, combinando actuaciones presenciales y telemáticas. Además, se prevé la celebración de un encuentro empresarial en Madrid, orientado a fomentar el networking y las oportunidades de colaboración para las participantes del programa.

Destinatarios: Mujeres empresarias, emprendedoras, directivas, profesionales y promotoras de proyectos empresariales de la provincia de Guadalajara, así como mujeres interesadas en iniciar o consolidar una actividad empresarial.

Presupuesto de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE
Mentorías y acompañamiento empresarial	22.500,00 €
Reconocimiento al liderazgo femenino	10.000,00 €
Acciones formativas especializadas	1.000,00 €
Organización de encuentros empresariales	8.500,00 €
Publicidad y difusión	11.250,00 €
Diseño, coordinación, ejecución y dinamización del Programa	4.500,00 €
Soporte herramientas digitales	23.000,00 €
TOTAL	80.750,00 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	69.445,00 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	11.305,00 €
TOTAL	80.750,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.9. Otras acciones de promoción económica y dinamización empresarial

Descripción: Con el fin de atender las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del convenio y dar respuesta a nuevas oportunidades de interés para el tejido empresarial de la provincia, CEOE-CEPYME Guadalajara podrá desarrollar otras actuaciones de promoción económica, dinamización empresarial, información, divulgación, formación, encuentros empresariales o apoyo a empresas y emprendedores que, por su naturaleza, complementen o sustituyan alguna de las actuaciones inicialmente previstas, manteniendo en todo caso la finalidad, objetivos y ámbito de actuación del presente convenio.

Fecha prevista: Durante el ejercicio 2026, en función de las necesidades detectadas y de la programación de actividades.

Lugar: Provincia de Guadalajara, en función de la naturaleza y programación de las actuaciones que puedan desarrollarse.

Destinatarios: Empresas, autónomos, emprendedores, asociaciones empresariales, profesionales y, en general, el tejido empresarial de la provincia de Guadalajara.

Presupuesto de la actividad: Estas actuaciones tendrán carácter excepcional y complementario respecto de las descritas anteriormente y únicamente se desarrollarán cuando contribuyan al cumplimiento de los objetivos del convenio.

4.10. Actuaciones complementarias desarrolladas sin financiación con cargo al convenio.

Asimismo, CEOE-CEPYME Guadalajara desarrolla otras actuaciones de promoción económica que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del convenio y que son asumidas íntegramente con recursos propios, sin financiación con cargo a la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Ruta de la Tapa

Descripción: Campaña de promoción y dinamización del sector hostelero de la provincia mediante la organización de una ruta gastronómica que fomente el consumo, la actividad económica y la promoción de la hostelería local.

Fecha prevista: Durante el ejercicio 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Lugar: Diferentes municipios de la provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Establecimientos hosteleros, consumidores, visitantes y público en general.

Presupuesto de la actividad: Sin financiación con cargo al presente convenio.

El Doble, Doble de Navidad

Descripción: Campaña de dinamización y promoción del comercio de proximidad durante la campaña navideña, orientada a incentivar las compras en los establecimientos de la provincia y favorecer la actividad comercial.

Fecha prevista: Campaña de Navidad 2026.

Lugar: Provincia de Guadalajara.

Destinatarios: Comercios, empresarios, consumidores y ciudadanía en general.

Presupuesto de la actividad: Sin financiación con cargo al presente convenio.

Programa de Formación empresarial y capacitación profesional.

Descripción: Organización de acciones formativas dirigidas a empresarios, directivos, mandos intermedios, trabajadores y personas desempleadas, orientadas a mejorar la gestión empresarial, la cualificación profesional, la competitividad de las empresas y la adaptación a las necesidades del mercado laboral.

Fecha prevista: Durante el ejercicio 2026.

Lugar: Guadalajara.

Destinatarios: Empresarios, directivos, mandos intermedios, trabajadores ocupados, personas desempleadas y profesionales de la provincia de Guadalajara interesados en mejorar sus competencias y cualificación profesional.

Presupuesto de la actividad: Sin financiación con cargo al presente convenio.

4.11. Gastos de personal para la coordinación y ejecución del convenio

Descripción: Para la adecuada coordinación, organización, seguimiento, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el presente convenio, se imputan gastos de personal correspondientes al personal de CEOE-CEPYME Guadalajara que participa en la gestión técnica y administrativa de las actividades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La imputación de gastos de personal incluida en esta memoria representa únicamente una parte de los costes de estructura realmente asumidos por CEOE-CEPYME Guadalajara para la ejecución del convenio. La entidad mantiene como criterio de gestión destinar prioritariamente los recursos económicos a la ejecución directa de las actuaciones previstas, limitando al máximo la financiación de gastos de estructura. Como consecuencia, el importe imputado resulta muy inferior al límite máximo permitido por el convenio, siendo asumido el resto de los costes de personal y estructura con recursos propios.

Los gastos de personal imputados tienen carácter transversal y no se asignan a una actividad concreta, al prestar soporte técnico y administrativo al conjunto de las actuaciones objeto del convenio.

Presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	28.234,43 €
TOTAL	28.234,43 €

Financiación:

FUENTE	IMPORTE
Diputación Provincial de Guadalajara	24.841,61 €
CEOE-CEPYME Guadalajara	3.392,82 €
TOTAL	28.234,43 €

Cabe señalar que, en ejercicios anteriores, los convenios suscritos con la Diputación Provincial de Guadalajara contemplaban la posibilidad de imputar gastos de personal y estructura hasta un importe aproximado de 87.600 euros, equivalente al 40 % del presupuesto total del proyecto. No obstante, CEOE-CEPYME Guadalajara ha mantenido de forma constante el criterio de destinar prioritariamente los recursos económicos a la ejecución directa de las actuaciones y servicios objeto del convenio, limitando la imputación de gastos de estructura a lo estrictamente necesario. Como reflejo de este criterio, en el presente convenio únicamente se imputan gastos de personal por importe de 28.234,43 euros, cifra muy inferior al límite máximo anteriormente previsto, asumiendo la entidad con recursos propios el resto de los costes de estructura necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones.

5. FINANCIACIÓN DE CADA ACTIVIDAD

Criterio de ejecución del convenio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las actividades, conceptos de gasto y distribución económica recogidos en la presente memoria constituyen la planificación prevista para la ejecución del convenio. Durante su desarrollo podrán producirse ajustes derivados de necesidades organizativas, del número de participantes, de la disponibilidad de proveedores o de otras circunstancias propias de la ejecución de las actuaciones, siempre que dichos ajustes no alteren el objeto, la finalidad ni el presupuesto total del convenio y se realicen de conformidad con las condiciones establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara.

La financiación de las actuaciones se distribuye entre la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de CEOE-CEPYME Guadalajara, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	TOTAL	DIPUTACIÓN	CEOE
Programa Socio a Socio	14.410,00 €	12.392,60 €	2.017,40 €
Foro RRHH	22.132,73 €	19.034,15 €	3.098,58 €
Premios Excelencia Empresarial	47.100,00 €	40.506,00 €	6.594,00 €
GuadanetworkK	14.800,00 €	12.728,00 €	2.072,00 €
Comercio Exterior	1.134,00 €	975,24 €	158,76 €
Jornadas empresariales	1.638,84 €	1.409,40 €	229,44 €
Programa Apoyo a emprendedores	43.800,00 €	37.668,00 €	6.132,00 €
Programa Lidera Empresaria	80.750,00 €	69.445,00 €	11.305,00 €
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	28.234,43 €	24.841,61 €	3.392,82 €
TOTAL PROYECTO	254.000,00 €	219.000,00 €	35.000,00 €

6. PRESUPUESTO GENERAL

ACTUACIÓN	IMPORTE
Programa Socio a Socio	14.410,00 €
Foro RRHH	22.132,73 €
Premios Exelencia Empresarial	47.100,00 €
GuadanetworkK	14.800,00 €
Comercio Exterior	1.134,00 €
Jornadas empresariales	1.638,84 €
Prgrama Apoyo a emprendedores	43.800,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Programa Lidera Empresaria	80.750,00 €
Gastos de personal vinculados a la coordinación, gestión y ejecución del convenio	28.234,43 €
TOTAL PROYECTO	254.000,00 €

7. ABONO DE LAS APORTACIONES

El 80% de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma, quedando el 20% restante pendiente de su aprobación hasta su justificación.

8. PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2027, dado que la subvención incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre de 2026.

9. CONCLUSIÓN

La presente memoria detalla las actuaciones, el presupuesto y la financiación prevista para la ejecución del Convenio 251/2026, garantizando la correspondencia entre las actividades programadas y los gastos asociados a cada una de ellas. Las actuaciones descritas contribuirán al impulso del desarrollo económico, la competitividad empresarial y el fortalecimiento del tejido productivo de la provincia de Guadalajara, objetivos que constituyen la finalidad del presente convenio.

La planificación económica contenida en esta memoria tiene carácter estimativo y responde a la previsión de costes necesaria para la correcta programación de las actuaciones, elaborada a partir de las necesidades identificadas y de los presupuestos y ofertas disponibles en el momento de su redacción. En consecuencia, la ejecución del convenio podrá requerir ajustes en los distintos conceptos de gasto derivados de circunstancias organizativas, de la participación en las actividades, de la contratación de proveedores o de otras necesidades surgidas durante su desarrollo, sin que ello suponga alteración del objeto, la finalidad o el presupuesto global del convenio.

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada y/o ingresos generados por el desarrollo de ésta.
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
- ✓ 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4.Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas cuando la cuantía no supere los **300,00** euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

5.Otra documentación:

- Anexo IV: Declaración responsable de conflicto de intereses.
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

6. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:	
EN REPRESENTACIÓN DE:			
Entidad:		N.I.F.:	
Actividad subvencionada:			
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:		SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 1.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- 2.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
- 4.- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- 5.- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):
 - ☐ NO ha solicitado ni recibido otras subvenciones con el mismo objeto.
 - ☐ Sí ha solicitado o recibido del organismo _____ la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

- 6.- Que la entidad solicitante (marcar la casilla que corresponda):
 - ☐ NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial.
 - ☐ Sí ha se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Tipo de ingreso	Concepto	Número unidades	Importe unitario	Importe total (€)	Actividad subvencionada	Observaciones
Cuotas/entradas/inscripciones						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tipo de ingreso	Concepto	Número unidades	Importe unitario	Importe total (€)	Actividad subvencionada	Observaciones
Patrocinio						
Subvención						
Otros ingresos						
TOTAL INGRESOS						

(*) La cuantía deberá coincidir con la Memoria del Anexo I del convenio.

7.- Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

8.- Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

9.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

10.- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

11.- Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

La entidad declara expresamente que los datos consignados son completos, veraces y reflejan la totalidad de los ingresos, ayudas y recursos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada, no existiendo otros no declarados.

La persona firmante asume la responsabilidad de la veracidad de esta declaración, siendo conocedora de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales podrá dar lugar a la no admisión total o parcial de los gastos, al reintegro de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvención percibida, así como a la exigencia de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) Que en la contratación de los gastos subvencionados se han respetado los principios de objetividad, transparencia, eficiencia y economía.
- b) Que en relación con los proveedores contratados:

- ☐ No existe conflicto de intereses ni concurren relaciones de carácter personal, societario o económico que hayan influido en su selección.
- ☐ Existe o puede existir conflicto de intereses o relaciones de carácter personal, societario económico o de ubicación con alguno de los proveedores, que se detallan a continuación:

En este caso, se manifiesta expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se han celebrado contratos con personas o entidades vinculadas sin la previa autorización del órgano concedente y que el importe de los contratos no excede del coste incurrido ni del valor de mercado de los servicios prestados, circunstancia que ha de quedar debidamente acreditada en la justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- c) Que la información contenida en la presente declaración es veraz, siendo consciente de las responsabilidades derivadas de su inexactitud.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

